



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 3/2016.

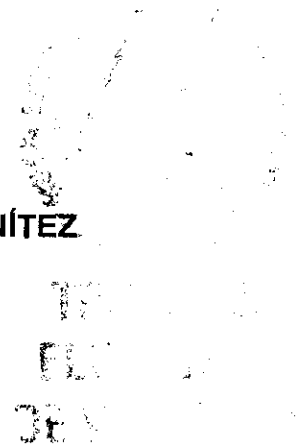
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: HÉCTOR HERRERA BUSTAMANTE EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 3/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: HÉCTOR HERRERA BUSTAMANTE EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/349/II/2016** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinticinco de febrero del año en curso, mediante el cual remite el informe circunstanciado y el expediente **CG/SE/PES/PAN/007/2016** y acumulados **CG/SE/PES/PAN/009/2016** y **CG/SE/PES/PAN/012/2016** relativos a la queja promovida por Lauro Hugo López Zumaya, ostentándose como representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral contra "**ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA QUE PUDIERAN VULNERAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, QUE CONSISTEN EN LA DIVULGACIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO, MISMO QUE PUDIERA VULNERAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN III APARTADO A, INCISOS B) Y D) APARTADO B, INCISO G) Y 99 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 315 FRACCIÓN III, 317 FRACCIÓN I Y 340 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ**", atribuidos a Héctor Herrera Bustamante en su calidad de precandidato a Gobernador del Estado y el Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412 fracción II, 416 fracción X y 418 fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 3/2016**.

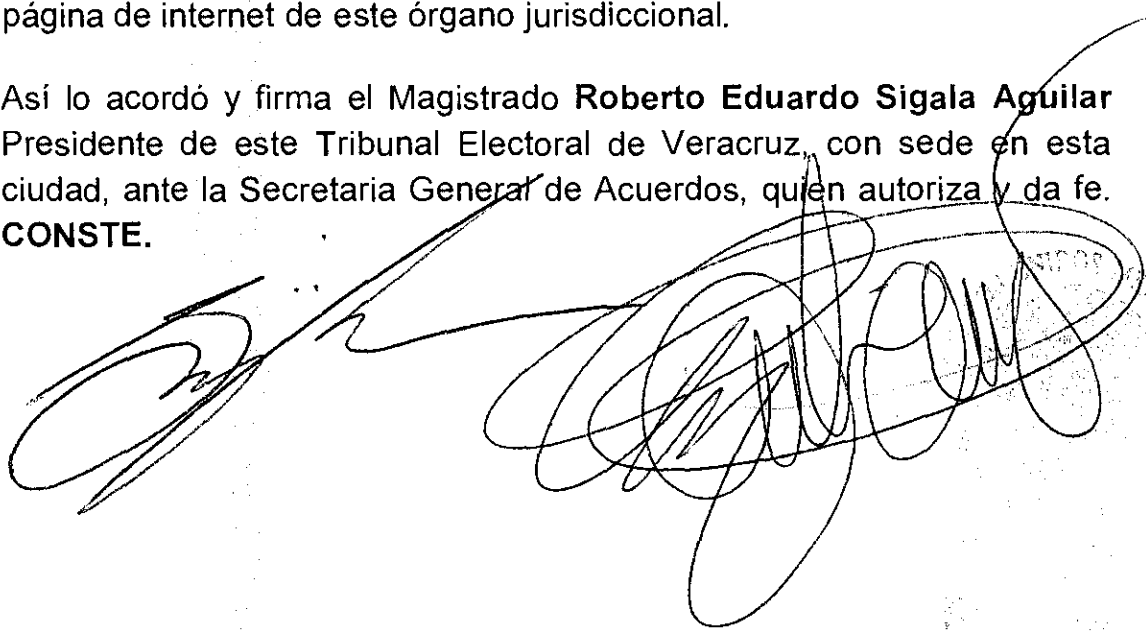
SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la

ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o en su defecto haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 1, 2 Fracción IV, 3 Fracción III, VII, IX, 6 Fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Artículo 1 al 5, 6 Fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.
CONSTE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned below the text of the document.